

ACUS

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	HOJA No. 1 de 3 AUDITORÍA 28/2016
--	--	---

Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca Descripción de la Auditoría: Verificar que los Actos de Inspección, la substanciación del Procedimiento Administrativo, la determinación de sanciones administrativas y medidas de seguridad, el proceso de aseguramiento y disposición final de bienes decomisados, el turno a cobro de multas, la formulación de la denuncia de actos u omisiones que pudieran constituir delitos penales y la atención a la Denuncia Popular, se haya realizado procurando la justicia mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas y garantizando la protección y conservación de los bienes ambientales. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional
--	--	--

OFICIO No. 16/113/DAD/TAI/CI-0593/2016

México, D.F., a 18 de noviembre de 2016

LIC. NEREO GARCÍA GARCÍA
DELEGADO DE LA PROFEPA EN OAXACA
 Calle Guadalupe Victoria número 108, Colonia Centro,
 Código Postal 68000, Municipio de Oaxaca de Juárez,
 Estado de Oaxaca
 Presente

PROCURADURÍA ESPECIAL DE LA
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN OAXACA
 25 NOV 2016
 REGISTRO
 OFICIALIA DE PARTES
 902406

Me permito informar a usted que durante el cuarto trimestre del presente ejercicio se llevó a cabo la Auditoría 28/2016, la cual fue notificada el 17 de octubre del año en curso, mediante el oficio 16/113/DAD/TAI/CI-485/2016, de conformidad con los artículos 37, fracciones IX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2016.

Al respecto, se determinaron las siguientes siete observaciones:

1. Del análisis a 72 procedimientos administrativos efectuados en el ejercicio 2015, se observó que en 49 (68%), no se realizó la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Federal, no obstante que derivan de actos que pudieron constituir delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, conforme a lo previsto en el Código Penal Federal y la Ley General de Bienes Nacionales.



2. Se constataron en 71 expedientes de procedimientos administrativos efectuados en el ejercicio 2015, 14 conductas que contravienen lo dispuesto en la normatividad establecida para realizar los actos de inspección, instauración, resolución y ejecución de medidas correctivas y sanciones administrativas, destacando las siguientes:

- Extemporaneidad de la notificación a los presuntos infractores de los Acuerdos de Emplazamiento.
- Emisión de Resoluciones Administrativas en materia Forestal y de Zona Federal Marítimo Terrestre, sin otorgar derecho al inspeccionado para emitir sus Alegatos derivado del allanamiento.
- Falta de verificación de las medidas correctivas ordenadas en las Resoluciones Administrativas.

3. De 581 Denuncias Populares recibidas durante el ejercicio 2015 y de enero a agosto de 2016, se determinó que 370 (64%), no se han concluido con la emisión de su Acuerdo de Cierre, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 199 de la LGEEPA. Además de reflejar una imagen negativa ante la sociedad por la falta de oportunidad en la respuesta de la PROFEPA.

4. De 198 Resoluciones Administrativas con sanción de multa por \$14.8 millones emitidas en 2015 y primer semestre de 2016, 140 multas por \$6.2 millones fueron pagadas por el infractor o turnadas a cobro ante las Instancias Fiscales, de las 58 multas restantes se constató lo siguiente:

	Millones \$
• 22 Multas impugnadas o que no han causado estado y no procede su envío a cobro por:	7.0
• 29 Multas no se han turnado a cobro por:	1.4
• 7 Multas impugnadas y resueltas para efectos, por conmutación y con la nulidad lisa y llana por:	0.2

5. Del análisis a la información proporcionada por la Delegación, en materia de bienes asegurados y/o decomisados de 244 actos de inspección correspondiente a 2015 y 2016 se observó lo siguiente:

- Se carece de un inventario actualizado.
- Existen deficiencias en los controles internos que impiden garantizar su debido resguardo y custodia.
- No se acreditó haber solicitado a los depositarios, los informes mensuales del estado que guardan los bienes, ni haber solicitado la presentación de la garantía que respalde su efectivo resguardo y custodia de ejemplares de vida silvestre.



6. Se determinaron viáticos sin comprobar, documentación extraviada y comisiones injustificadas por \$43,689.
7. La información presupuestaria que refleja el Estado del Ejercicio 2015, no es confiable ni veraz, ya que de una muestra revisada por \$2.1 millones, se determinaron gastos por \$316 miles que no corresponden al concepto de las partidas en las que se encuentran registradas.

Derivado de lo anterior, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes y evitar la recurrencia de los aspectos observados.

No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Asimismo, me permito solicitarle firmar las cédulas de observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente sean enviadas a este OIC debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ

C.c.p. Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
Lic. Martha Kuri Flores.- Directora General de la Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA.- Presente.
Lic. Jorge Valencia Sandoval.- Director General de Administración en la PROFEPA.- Presente.
C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.

